



Requerimiento de la Subdirección de Procedimientos de Concesión por la que se publica la relación de expedientes de las ayudas Juan de la Cierva, convocatoria 2024, cuyos contratos requieren subsanación.

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación, modificada por la Orden CNU/1459/2023, de 26 de diciembre, y la Orden CNU/307/2024, de 4 de abril, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero y 9 de abril de 2024, respectivamente.

Por Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2024, de las ayudas Juan de la Cierva, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 797062).

Por resolución de 17 de octubre de 2025 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se concedieron subvenciones para la contratación laboral de doctores por centros de investigación y desarrollo, en el marco de las ayudas Juan de la Cierva.

Dado que algunas entidades beneficiarias comunicaron renuncias de ayudas incluidas en la citada resolución de concesión, se publica una segunda resolución de 27 de febrero de 2026 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la contratación laboral de doctores por centros de investigación y desarrollo, en el marco de las ayudas Juan de la Cierva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la citada resolución de convocatoria, en relación con las especificaciones y el plazo para la presentación de contratos, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar el presente requerimiento con la relación de personas seleccionadas de las ayudas Juan de la Cierva cuyos contratos están incompletos o contienen errores que requieren subsanación. En el anexo de este requerimiento se detallan las referencias de los expedientes de los organismos y de las personas.

2º. Ordenar la publicación de este requerimiento y sus anexos en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. En virtud del artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación el presente requerimiento, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

Si no lo hiciesen, y conforme a lo dispuesto en los artículos 31 de la Orden de Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, y el artículo 27 de la resolución de convocatoria, se declarará la pérdida del derecho al cobro y/o reintegro de la ayuda, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este requerimiento no procede recurso.

El órgano instructor
Israel Marqués Martín
Subdirector de Procedimientos de Concesión





ANEXO

AYUDAS JUAN DE LA CIERVA, CONVOCATORIA 2024

Relación de expedientes cuyos contratos es necesario subsanar

Referencia expediente organismo beneficiario	Referencia expediente persona contratada
JDC2024-005180-C	JDC2024-055352-I
JDC2024-005222-C	JDC2024-053047-I
JDC2024-005241-C	JDC2024-055125-I

